

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., quince de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2011-00079

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 29 de mayo de 2012, el despacho dispuso el levantamiento de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-5941, por lo que se deja sin efectos el oficio 831 del 1 de abril de 2011

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la ciudadana que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹ anjuance2005@hotmail.com

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81bbdfd8d86c5ae1af53cd2479e82a78ddb8fa4c094c9d9ea741886da5b3234**

Documento generado en 15/02/2023 05:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>